

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER Y LA POLICÍA
DE INVESTIGACIONES DE CHILE. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372 /

SANTIAGO, 29 OCT 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los Órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

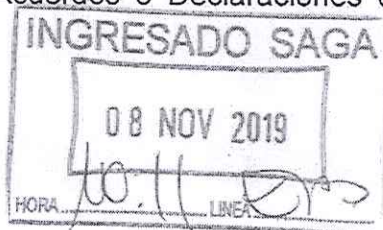
d) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25, N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Javier y la Policía de Investigaciones de Chile, el 09.SEP.019, en que la primera se obliga a entregar a la segunda un aporte económico, equivalente a la suma única de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), con el objeto de colaborar a la labor de la Brigada de Investigación Criminal San Javier, y por su parte, la mencionada Brigada de Investigación Criminal se compromete a la realización de charlas de actualización e información sobre delitos sexuales; delitos relativos a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y delitos informáticos, entre otros. Asimismo, se compromete a abordar tópicos de impacto social que afectan principalmente a menores de edad, como aquellos relativos al grooming, bullying y sexting, entre otros

2.- El procedimiento para la aprobación de convenios entre la Policía de Investigaciones de Chile y organismos nacionales e internacionales, contenido en el Título V "De la Documentación", Capítulo X "De los Convenios, Acuerdos o Declaraciones de Intenciones suscritos entre la Policía de



Investigaciones de Chile y Organismos Nacionales o Extranjeros", del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado mediante la Orden General N° 874 de 06.JUN.986.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión"*.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Javier y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito el 09.SEP.019, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En San Javier, Región del Maule, República de Chile, a 09 de septiembre del año dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, persona jurídica de derecho público y patrimonio propio, RUT Nro. 69.130.100-1, representada por su Alcalde Sr. JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA, [REDACTED] empleado público, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat número dos mil cuatrocientos noventa, de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT Nro. 60.506.000-5, representada para estos efectos por el Jefe Regional del Maule, Prefecto Inspector JUAN VERGARA BÁEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] ambos domiciliados en calle Tres Oriente número mil doscientos ochenta y dos, ciudad de Talca, y de paso en ésta, en adelante "la PDI"; se ha acordado en la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 21 de Agosto de 2019, el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 024, aprobó el presente convenio y el traspaso de los fondos señalados en la cláusula quinta del presente convenio.

SEGUNDO: Que la finalidad de los Municipios consiste en satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, propendiendo con ello a la promoción del desarrollo comunitario, conforme a la normativa vigente contenida en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que las define como Corporaciones de Derecho Público.

TERCERO: Que la misión fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile es contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamenta del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las

autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; prestar la cooperación necesaria en cumplimiento de tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, incluyendo el intercambio de datos personales.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar convenio de colaboración, el cual irá en beneficio de los habitantes de la comuna de San Javier teniendo para las partes las obligaciones que se señalan en las cláusulas que siguen.

QUINTO: La Municipalidad se obliga a entregar a la PDI un aporte económico equivalente a la suma única de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), mediante cheque nominativo de la Ilustre Municipalidad de San Javier con el objeto de aportar a la labor de la Brigada de Investigación Criminal San Javier, dinero que será invertido en mejoras de infraestructura y equipamiento, así como en la instalación del sistema de calefacción cumpliendo con la normativa vigente, en la Brigada de Investigación Criminal San Javier de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicada en avenida Chorrillos Número 1581 de esta ciudad y que beneficiarán directamente a los usuarios de dichas dependencias, mejorando la calidad de atención y comodidad de los mismos.

SEXTO: Por su parte, para la Brigada de Investigación Criminal San Javier toma para sí las obligaciones correlativas consistentes en la realización de charlas de actualización e información sobre delitos sexuales; delitos relativos a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y delitos informáticos, entre otros. Asimismo, se compromete a abordar tópicos de impacto social que afectan principalmente a menores de edad, como aquellos relativos al grooming, bullying y sexting, entre otros.

Las charlas estarán dirigidas a instituciones públicas, juntas de vecinos, organizaciones de adultos mayores, colegios municipales y subvencionados, todos correspondientes a la comuna de San Javier; y se realizarán en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal San Javier, ubicada en Avenida Chorrillos N° 1581, comuna de San Javier. Serán coordinadas por un funcionario designado por la referida unidad policial y por un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a la calendarización de las charlas, la que se anexará al presente convenio y será parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: La vigencia del presente convenio de colaboración corresponderá al año 2019.

OCTAVO: La Policía de Investigaciones de Chile recibirá el aporte señalado en la cláusula quinta una vez tramitado el decreto municipal que aprueba el traspaso de fondos y estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada así como debidamente documentada a la Municipalidad, adjuntando la documentación que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada. La rendición deberá remitirse a más tardar dentro de los seis meses siguientes al que obtuvo la asignación de recursos del municipio. La rendición de cuentas deberá ser presentada en la Dirección de Finanzas Municipales. La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a la normativa legal y administrativa vigente, esto es, la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, del año 2015, que se entiende conocida por las partes. Los documentos que acrediten el gasto señalado deben acreditar efectivamente para lo que expresamente fue solicitado el aporte.

NOVENO: La personería de don JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Javier deriva del Decreto Alcaldicio N° 1.605/025 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de don JUAN VERGARA BÁEZ, Prefecto Inspector, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución Exenta

Nº 212, de fecha 31.JUL.019, de la Dirección General, que le delega la facultad de firmar y suscribir el presente convenio de colaboración.

DÉCIMO: Las partes fijan para todos los efectos legales derivados del presente contrato domicilio en la ciudad de San Javier y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firmará en seis ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando tres de ellos en poder de cada una de las partes.

2º.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de San Javier, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



LSB/hmz

Distribución:

- Mun. San Javier	(1)
- Subdipol	(1)
- Insgral	(1)
- Repolmau	(1)
- Jejur	(1)
- Gabin Dirgral	(1)
- Archivo	(1)/